



**INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

RECTIFICACIÓN ACTA DE NACIMIENTO



- 1.- ACTA DE NACIMIENTO QUE SE PRETENDE RECTIFICAR.
- 2.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO QUE SE PRETENDE RECTIFICAR DEL LIBRO ORIGINA (Se solicita en la Oficialía donde registraron al promovente)
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS PADRES. (Para el caso de que se pretenda corregir un apellido)
- 4.- ACTA DE MATRIMONIO DEL PROMOVENTE.
- 5.- ACTA DE MATRIMONIO DE LOS PADRES DEL PROMOVENTE.
- 6.- CREDENCIALES DEL PROMOVENTE.
(Elector, Inapam, Laborales, IMSS)
- 7.- ALTAS DEL SEGURO SOCIAL.
- 8.- FE DE BAUTIZO.
- 8.- CARTILLA MILITAR.
- 9.- PASAPORTE.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.